



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "LA GINETA PROTEGE SU ENTORNO FORESTAL" DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA (ALBACETE)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado "La Gineta protege su entorno forestal" del Ayuntamiento de La Gineta (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de "ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES." (AGAR0309)

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as **para la especialidad de actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.**

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos- trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.-así mismo de conformidad con el



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA RECUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta

artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.
- c) Tener 25 años y estar desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa Las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.
- f) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA REQUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta

Las instancias se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Gineta (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, presencialmente, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Gineta, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de correos ó a través de un registro no telemático, se deberá enviar AVISO de la presentación al email: gineta1@dipualba.es

Serán registros telemáticos preferibles, el de la plataforma SEDIPUALBA, de las entidades locales de la Provincia de Albacete, o el de la plataforma estatal ORVE EELL, Portal de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Código de Entidad (Ayuntamiento de La Gineta): L01020352.

4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I./ NIE
- Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Certificados de prestaciones del SEPE (paro, subsidios, subsidio extraordinario, RAI...) siempre que sean inferiores o iguales a 452 Euros
- Certificados de pensiones y otras ayudas de la Seguridad Social, siempre que sean inferiores o iguales a 452 Euros.
- Certificado de convivencia colectivo actualizado del padrón municipal del solicitante.

Según cada caso:

- Si se posee discapacidad reconocida mayor o igual del 33%: Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
- En el caso de tener responsabilidades familiares (hijos/as menores de 26 años que convivan con el solicitantes), el libro de familia
- En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- Fotocopia del Carnet de productos fitosanitarios en vigor
- Cualquier otra documentación que fuera necesaria para baremar a los solicitantes.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA REQUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta



5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Gineta)

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Gineta o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de La Gineta y/o de los Servicios de Formación y Empleo de la Delegación Consejería de Economía Empleo y Empresas en Albacete.

En representación del Ayuntamiento de La Gineta

Presidente: Titular: D. Juan Miguel Martín García.

Secretaría: Titular: D^a. Ana Cristina Botija Carrión

Vocales: D. Urbano Parrila Peláez

En representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

TITULARES

- Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.

- Titular: D^a Maria Carmen Santillana Reinoso, Asesora Técnica de Formación y Empleo

SUPLENTES

- Suplente: D^a Ángel Miguel Morales Mateo, Técnico Superior.

- Suplente: D^a Encarnación Navarro Flores. Titulada Superior de Formación y Empleo.

- Suplente: D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez. Titulada Superior de Formación y Empleo.

- Suplente: D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán, Asesora Técnica de Formación y Empleo.

- Suplente: D. Pedro Angel Rodríguez López, Técnico Superior

- Suplente: D^a Francisca Rodriguez Abad, Diplomada Universitaria de Formación y Empleo.

- Suplente: D^a Mayte Olmo Jiménez, Técnica de Formación y Empleo

- Suplente: D^a Maria Angeles Grande Fernández, Asesora Técnica de Formación Empleo.

ASESOR

- Asesor: D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA REQUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta



7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal de Selección formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Gineta, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTIA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA REQUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta



9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de La Gineta

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA REQUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta

**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES (AGAR0309)

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

Nivel Educativo y otra Formación:

Sin Estudios	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
Ciclo Grado Medio/F.P. I	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
B.U.P. / Bachiller	Diplomado Universitario
Licenciado Universitario	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización
PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO	
PROYECTO:	
ESPECIALIDAD:	
FECHA:	

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

AUTORIZO al Ayuntamiento de La Gineta:

- Verificar y obtener la inscripción y periodos ininterrumpidos como demandante de empleo en la oficina de empleo de Castilla La Mancha
- Verificar y obtener el Certificado de convivencia



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021

SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021

SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA RECUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta



Documentación que adjunta:

- Fotocopia del D.N.I./ NIE
- Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Certificados de prestaciones del SEPE (paro, subsidios, subsidio extraordinario, RAI...) siempre que sean inferiores o iguales a 452 Euros
- Certificados de pensiones y otras ayudas de la Seguridad Social, siempre que sean inferiores o iguales a 452 Euros.
- Certificado de convivencia colectivo actualizado del padrón municipal del solicitante

Según cada caso:

- Si se posee discapacidad reconocida mayor o igual del 33%: Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
- En el caso de tener responsabilidades familiares (hijos/as menores de 26 años que convivan con el solicitantes), el libro de familia
- En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- Fotocopia del Carnet de productos fitosanitarios en vigor
- Cualquier otra documentación que fuera necesaria para baremar a los solicitantes.

En....., a de de 2021

Firmado: _____

ILMO. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTIA CARRION
18/02/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA REQUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO BELMONTE MORAGA
18/02/2021Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 636767Z



Ayuntamiento de La Gineta



ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS. Máximo de 16 puntos.

SITUACIÓN SOCIOLABORAL / ECONOMICA / OTROS DEL PARTICIPANTE	PUNTUACION
Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por COVID19	3 puntos
Edad:	
- Entre 45 y 55 años	2 puntos
- Entre 55 y 64 años	1 puntos
Colectivos:	
- Mujeres	1 punto
- Discapacidad	1 punto
- Parados Larga Duración – desempleo ininterrumpido- (no haber trabajado más de un mes en los últimos doce meses)	1 punto
Contratos Recual / Taller empleo:	
- No haber sido contratado	3 puntos
Responsabilidades Familiares:	
- 1 Responsabilidad Familiar	1 puntos
- 2 ó + Responsabilidad Familiares	2 puntos
Ingresos Participante:	
- Sin ingresos (pensiones o protección por desempleo)	2 puntos
- Con ingresos hasta 452 Euros	1 puntos
Otros:	
- Carnet de productos fitosanitarios	1 puntos

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA-OBLIGATORIA-. Para los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la primera fase. Máxima 9 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 3 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 3 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 3 puntos

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b) Unidad Familiar: La compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

(c) Responsabilidad Familiar: Hijos/as menores de 26 años ó mayores de 25 discapacitados, que acrediten que conviven en el domicilio con el solicitante.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ANA CRISTINA BOTTJA CARRION
18/02/2021

SELLO

Nº Salida en Registro: 184 / 2021
18/02/2021

SELLO

Publicado en tablón de edictos
18/02/2021

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA LDRM 9C9K HW4L ZPK9

Resolución Nº 112 de 18/02/2021 "BASES CONVOCATORIA RECUAL ALUMNOS" - SEGRA 440458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9